RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1

EXPEDIENTE: CONTR 2025 435847
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS FINALES DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO RAIA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (20.446,25 €)
VALOR ESTIMADO: DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (17.525,00 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: DEPARTAMENTO DE PROCESOS Y GOBERNANZA - SECRETARÍA GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 17 de septiembre de 2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS FINALES DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO RAIA.

SEGUNDO.-Con fecha 19 de septiembre de 2025 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2025-0001711084. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 06 de octubre de 2025.

TERCERO.-De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 06 de octubre de 20254, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

LICITADOR	LOTES A LOS QUE LICITA
• ANCALAGUELA S. COOP. AND.	1,2,3
• CONSUMO GUSTO S.C.A.	1,2,3
• JOLSSEN EVENTS S.L.	4
• E HUMAN TECH S.L.	4

CUARTO.- Con fecha 08 de octubre de 2025 se reúne la mesa de contratación para la del sobre único y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorables por aplicación de fórmulas, resultando que la documentación presentada por todas las empresas es correcta.

Aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, ha resultado que ninguna de las ofertas presentadas está por debajo del umbral de anormalidad. Por lo que la mesa procede a su valoración, resultando para el LOTE 1, lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 65 %)	MENU ECO	VALORACIÓN MENÚ ECO (MÁXIMO 25 %)	MENAJE ECO	VALORACIÓN MENÚ ECO (MÁXIMO 10 %)	PUNTUACIÓN TOTAL
ANCALAGUELA S. COOP. AND.	**32,00 €**	**65,00**	compromiso de menú ecológico mayor del 75 %	**10**	**Mantelería reutilizable, Vasos reutilizables , Platos reutilizables , Cubiertos reutilizables y Servilletas en papel reciclado**	**10,00**	85
CONSUMO GUSTO S.C.A.	**34,50 €**	**60,29**	compromiso de menú ecológico mayor del 75 %	**10**	**Mantelería reutilizable, Vasos reutilizables , Vasos de materiales naturales, reciclados y/o compostables, Platos reutilizables , Platos de materiales naturales, reciclados y/o compostables, Cubiertos reutilizables, Cubiertos de materiales naturales, reciclados y/o compostables y Servilletas en papel reciclado**	**10,00**	80,29

En consecuencia, la mesa acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, a la empresa ANCALAGUELA SCA para el LOTE 1.

QUINTO.- Con fecha 21 de octubre de 2025 se reúne la mesa de contratación, con objeto de proceder a la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

ANCALAGUELA SCA ha atendido en tiempo y forma el requerimiento. Del estudio de la documentación presentada ha resultado que toda ella es completa y correcta, por lo que la mesa acuerda proponer la adjudicación del LOTE 1 a ANCALAGUELA SCA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo acreditado los requisitos de personalidad y capacidad.

SEGUNDO.- El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que una vez comprobada la documentación previa a la adjudicación en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor de la persona licitadora propuesta como adjudicataria.

TERCERO.- La citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 6 g) del artículo 159, establece que la formalización del contrato, podrá efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el presente contrato a la entidad ANCALAGUELA SCA por un importe de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.725,00 €), al que le corresponde en concepto de IVA un importe de CIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (172, 50€), lo que hace un total, IVA INCLUIDO de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.897, 50)

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Angel Blázquez Carrasco, Técnico del Departamento de Procesos y Gobernanza.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato mediante la firma del contratista de la presente Resolución de adjudicación, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN

AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

José Carlos Álvarez Martín